



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO

Expediente /2016

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE DEMOLICIÓN PREVIA, URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE 128 VIVIENDAS PROTEGIDAS, LOCALES Y APARCAMIENTOS DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE LA UE-3 (3ª FASE) 1ª SUBFASE (U.E. 1.3.1) DEL PEPRI ATM-2 "SANTA ADELA" DEL PGOU DE GRANADA.

1.- OBJETO.-

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir el contenido y establecer las prescripciones a la que deberá ajustarse la actividad en relación con el mismo de un equipo competente, a fin de llevar a cabo la COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, que consisten en Demolición previa, Urbanización y Construcción de 128 viviendas protegidas, locales y aparcamientos dentro del programa de fomento de la regeneración y renovación urbana de la UE-3 (3ª FASE) 1ª SUBFASE (U.E. 1.3.1) del PEPRI ATM-2 "SANTA ADELA" del PGOU DE GRANADA.

2.- CARACTERÍSTICAS QUE HA DE REUNIR LA PRESTACION DEL CONTRATO.

El Coordinador estará integrado en la Dirección Facultativa y llevará a cabo las tareas siguientes:

- a) Coordinación de Seguridad y Salud en fase de Ejecución de Obra y cumplimiento de todas sus obligaciones según lo establecido en el artículo 9 del R. D. 1627/97 sobre condiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- b) Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad, en la planificación de trabajos simultáneos o sucesivos.
- c) Coordinar las actividades de la obra para garantizar que el contratista y los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el art. 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y en particular en as tareas o actividades a que se refiere el art. 10 del R.D. 1627/1997.
- d) Informar el Plan de Seguridad y salud elaborado por el contratista y sus modificaciones, al objeto de su aprobación reglamentaria.
- e) Organizar la coordinación de actividades empresariales, prevista en el Art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO

Expediente /2016

- f) Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- g) Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.
- h) Elaboración de Informes que les sean requeridos al respecto de Estudios de Seguridad y Salud incluidos en el Proyecto.
- i) Informar a la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Granada, con periodicidad mensual, al menos, y cuando así lo requiera la misma, o cuando surjan cuestiones de importancia, de cuantas incidencias se produzcan en la ejecución de la obra así como del desarrollo de la misma, elaborando los informes oportunos y que deberán ser entregados a la misma.

Además de ellas, el Coordinador en Materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de obras, asumirá cuantas funciones vienen establecidas para la coordinación de seguridad y salud por el R.D. 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales de 8 de noviembre y cualesquiera otra normativa de aplicación al respecto.

La actuación del Coordinador será conforme a las obligaciones y usos señalados por la Ley y por todo lo señalado en este contrato y en particular, realizará la supervisión de las siguientes tareas:

1. El mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza.
2. La elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo.
3. La manipulación de los distintos materiales y utilización de los medios auxiliares.
4. El mantenimiento, el control previo a la puesta en servicio y el control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de la obra, con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
5. La delimitación y el acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de los distintos materiales, en particular si se trata de materiales o sustancias peligrosas.
6. La recogida de los materiales peligrosos utilizados.
7. El almacenamiento y la eliminación evacuación de residuos o escombros.
8. La adaptación, en función de la evolución de la obra, del periodo de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.
9. La cooperación entre los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos.
10. Las interacciones e incompatibilidades con cualquier otro tipo de trabajo o actividad que se realice en la obra o cerca del lugar de la obra.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO

Expediente /2016

Una vez contempladas estas líneas de actuación, como normas de obligado cumplimiento, se llevarán a cabo los siguientes procedimientos:

1. Diseño, elaboración y archivo de los siguientes Informes, que se entregarán en formato DIN A-4 y en soporte informático reproducible, acompañado de fotografías e información gráfica suficiente:
 - Informes específicos, Técnico-Jurídicos, de incidentes ocasionales.

Informe técnico-jurídico detallado de cualquier incidente que se pudiera producir en la obra. Dicho informe será entregado en plazo inferior a los siete días laborales siguientes al del suceso.
En los informes se cumplimentarán apartados que detallen los datos de la empresa, el accidentado y sus lesiones, así como la descripción de las causas del accidente y las medidas preventivas que se adoptaron.
 - Informes propuesta de modificaciones en materia de Seguridad y Salud.

Se redactarán informes que detallen cualquier mejora que se proponga realizar en materia de Seguridad y Salud, durante el periodo de aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo y durante la ejecución de obra.
 - Informes mensuales de Seguridad y Salud, durante ejecución de obra.

Los informes mensuales de Seguridad y Salud Laboral, se realizaran por meses naturales. Este informe aportará la siguiente información:

 1. Descripción de las actividades en la obra durante el mes considerado.
 2. Seguimiento del cumplimiento por el contratista del Plan de Seguridad y Salud de la obra.
 3. Control presupuestario sobre el Plan de Seguridad y Salud.
 4. Acciones emprendidas por el Coordinador cuando ha detectado algún incumplimiento del Plan de Seguridad y Salud, así como actuación del contratista para corregirlo.
 5. Propuesta para mejorar las condiciones en materia de Seguridad y Salud en las unidades de obra preventivas para el mes siguiente a aquel en que se realiza el informe.
 6. Propuestas de medidas preventivas de las empleadas por el contratista en actividades en ejecución o a ejecutar.
 7. Relación mensual actualizada, facilitada por el contratista, del personal que ha trabajado en la obra durante el mes anterior al que corresponde el informe, con la validación de los datos por parte del coordinador.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO

Expediente /2016

8. Relación mensual actualizada, facilitada por el contratista, de la maquinaria y equipos técnicos utilizados en la obra durante el mes anterior al que corresponde el informe.
9. Índices de Siniestralidad facilitados por el contratista, del mes anterior al que corresponde el informe, con la validación del Coordinador.

- Informes del seguimiento del libro de Subcontratación.
- Informe Final de Seguridad y Salud.

2. Creación de la Comisión de Seguridad, si el número de subcontratas así lo aconseje.
3. Responsabilización de la correcta utilización del Libro de Incidencias.
4. Responsabilización en la entrega inmediata de los Informes Específicos de Incidentes al contratista.
5. Comunicación verbal y por escrito, con carácter de urgencia, de aquellos accidentes de especial importancia.
6. Elaboración y entrega del manual básico de instrucciones sobre riesgos y medidas preventivas, así como qué hacer en situaciones de emergencia y primeros auxilios.
7. En aplicación del artículo 7 de la nueva Ley 54/2003 que modifica el marco legal de la Prevención de Riesgos Laborales, acumulando una disposición adicional decimocuarta a la LPRL 31/1995, será preceptiva la existencia en la contratista principal de un Recurso Preventivo, dentro de la estructura preventiva contemplada.

El Coordinador de Seguridad y Salud visitará la obra objeto de encargo, las veces que sean necesarias y realizará informe mensual que remitirá con igual periodicidad a la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Granada, comunicando urgentemente tanto a esta como a la Dirección Facultativa de cualquier incidencia o problema que surja en el desarrollo de la obra.

Asimismo, el Coordinador asistirá a las reuniones periódicas que se fijen, bien en la obra, en la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Granada o en otro lugar que se acuerde, para tratar sobre la materia contratada.

2.- PRESUPUESTO



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO

Expediente /2016

El presupuesto de licitación, sin I.V.A. se cifra en VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (//27.983,42//€)

3.- FORMA DE PAGO.

El adjudicatario deberá presentar mensualmente la correspondiente certificación, para que por la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Granada, se dé el conforme a la misma.

4.- LICITADORES QUE PUEDEN CONCURRIR.

Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Los licitadores deberán acreditarse de solvencia económica y financiera, por los medios siguientes:

- a) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por un capital asegurado de al menos 1.000.000 de euros.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:

- a) Los licitadores presentaran una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, *relacionados con las prestaciones objeto del contrato*, donde el importe total de las obras, objeto de servicios objeto del contrato, sea al menos de 7.200.000,00 euros.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO

Expediente /2016

privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Titulaciones académicas y profesionales de los licitadores:
El número de técnicos titulados para el desempeño de las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud deberá ser de al menos dos:

- 1 Ingeniero de Caminos o Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
- 1 Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico Industrial

Todos ellos con titulación complementaria en Prevención de Riesgos Laborales de nivel superior, en la especialidad de Seguridad en el Trabajo, curso formativo de 200 horas para desempeñar las funciones de Coordinador en materia de Seguridad y Salud según recomendaciones de la Guía Técnica del Real Decreto 1627/97 de 24 de octubre.

La experiencia mínima exigida para los técnicos coordinadores será de cinco años en Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de obras de construcción y deberán estar inscritos en el registro de Coordinadores de Seguridad de la Junta de Andalucía.

Estos títulos deberán acreditarse documentalmente.

Los técnicos designados no podrán ser sustituidos sin el conocimiento y aceptación de la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el licitador para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación e indicación de las medidas de gestión medioambiental, en concreto tener acreditado la implantación en el seno de la organización de:

1. Un **sistema de calidad** en desarrollo de la norma internacional UNE-EN ISO 9001:2000 u otra norma equivalente.
2. Un **sistema de gestión medioambiental** en desarrollo de la norma internacional UNE-EN ISO 14001:2004 u otra equivalente.
3. Un **sistema de gestión de la prevención de la salud y seguridad** en el trabajo en desarrollo de la norma internacional OHSAS 18001/2007, u otra equivalente.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO

Expediente /2016

5.- PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y MODO DE EJERCER LA VIGILANCIA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN.

1. El periodo de ejecución del presente contrato será el correspondiente a la ejecución de la obra (20 MESES), con los límites establecidos por el artículo 303.2 TRLCSP.
2. El Lugar de la ejecución de la Coordinación será en el Barrio del Zaidín, Calles Poeta Gracian y Santa Adela, dentro de la UE-3, 1ª SUBFASE (U.E. 1.3.1) del PEPRI ATM-2 "SANTA ADELA" del PGOU de Granada, .
3. Modo de ejercer la vigilancia y comprobación por parte de la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Granada:

Por el Responsable del Contrato que velará por la vigilancia y comprobación de la correcta ejecución de las estipulaciones del contrato, de conformidad con las previsiones indicadas en el mismo, así como en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El Responsable del Contrato no será responsable ni directa ni solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, controle, defina, proyecte o decida el Licitador.

Granada, 7 de Septiembre de 2016

El Técnico de Administración General

El Arquitecto Técnico Municipal

Fdo.: Agustín M. Belda Busca

Fdo.: José Ant. García Fernández